



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO
RADICADO No. 680014003020-2019-00020
Carolina Sanmiguel Valbuena vs. Carlos Polonia y Otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 02 JUL 2020

En atención al escrito visible a folio 46 y siendo procedente el mismo, este Juzgado **DECRETA** el embargo del REMANENTE de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado **JAIRO ANTONIO VELOZA AVENDAÑO** dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), bajo el radicado No. 47001400300320160003500 siendo demandante BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA en contra del aquí citado. Oficiese.

Se limita la medida a la suma SEIS MILLONES DE PESOS MCRE (\$6.000.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ

CYG

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
Hoy 03 JUL 2020	se notifica el proveído anterior por anotación en el estado No. _____
LINEY ACEROS MANTILLA Secretaría	